

"Año del bicentenario de la consolidación de Nuestra independencia y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

SOLICITO: CORRECIÓN DE LUGAR EN MI RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA DE DIRECCIÓN EN LA IEI. N°1594 DE CALLACHOCO.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

SUMILLA Yo, Libia Verónica ESCARCENA CHACOLLA, identificado con DNI N° 44027404, con N° de celular 931059335 y con domicilio real en Jr. Ocoña N° 240 del distrito de Ilave, provincia de El Collao y departamento de Puno; ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo participado del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2022, según la RVM N° 081-2022-MINEDU y habiendo sido ganador/a de una Plaza con Código N° 921461215019, en la IEI. N° 1594 con Código Modular N° **1746320**, en la Modalidad/Nivel EBR – INICIAL, en el Grupo de Inscripción EBR – INICIAL, dentro de la jurisdicción de la UGEL " EL COLLAO", ubicado en el distrito de Ilave provincia de El Collao y departamento de Puno.

Por tal motivo, solicito CORRECIÓN DE LUGAR EN MI RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA DE DIRECCIÓN EN LA IEI. N°1594 DE CALLACHOCO - 2024.

para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

-Copia de DNI

-Copia de resolución.

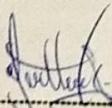
POR LO EXPUESTO:

Pido a usted, Sra. Directora acceder a mi petición ya que

es justa y legal.

Ilave, 31 de Octubre del 2024.




Lic. Libia Y. Escarcena Chacolla
DIRECTORA



Resolución Directoral N° 000368 -2024

MOQUEGUA, 29 FEB 2024

Vistos los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o

hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APPELLIDOS Y NOMBRES : ESCARCENA CHACOLLA, LIBIA VERONICA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 44027404
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1986
CODIGO MODULAR : 1044027404
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA

INSTITUCION EDUCATIVA : 1594
CODIGO DE PLAZA : 921461215019
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR
VIGENCIA : Desde el 1/3/2024 al 31/12/2024

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZI/ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Tec. Casimiro Mamani Morúa
INSPESQUISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

